



Prolegómenos. Derechos y Valores
ISSN: 0121-182X
derechos.valores@umng.edu.co
Universidad Militar Nueva Granada
Colombia

Gómez Roldán, Andrés
La lúdica en los procesos democráticos, participativos y pluralistas
Prolegómenos. Derechos y Valores, vol. VIII, núm. 16, julio-diciembre, 2005, p. 111
Universidad Militar Nueva Granada
Bogotá, Colombia

Available in: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=87616807>

- How to cite
- Complete issue
- More information about this article
- Journal's homepage in redalyc.org

redalyc.org

Scientific Information System
Network of Scientific Journals from Latin America, the Caribbean, Spain and Portugal
Non-profit academic project, developed under the open access initiative

La lúdica en los procesos democráticos, participativos y pluralistas. (1ª parte)

Una forma de romper el paradigma de la indiferencia hacia lo público estatal*
Andrés Gómez Roldán**

RESUMEN

La democracia, los principios y valores constitucionales están incluidos en cualquier proceso normativo. Estos mínimos se encuentran también en la lúdica, la cual oxigena el alma de los pueblos, de las personas, de sus comunidades.

Una forma diferente de explicar estos contextos es a través de la lúdica, para indicar que en las cosas más simples de nuestra convivencia, estamos siempre jugando, en medio de las reglas de juego que hacen las veces de normas (Constitución), del comportamiento (valores) en el escenario deportivo del juego, como una forma de construir los valores democráticos y llegar con instrumentos novedosos como el juego a impartir la enseñanza de la

* Este artículo es parte integral de la investigación que adelanta Andrés Gómez Roldán, quien se desempeña en la actualidad como docente de la Universidad Militar Nueva Granada, en la línea de investigación. Su obra Historia y educación del derecho constitucional, forma parte de su proceso de investigación”.

El proyecto se resume así:

una de las grandes dificultades del ciudadano es su falta de sentido de pertenencia con la Constitución Política de 1991. Parecería que ella tiene unos propósitos meramente teóricos; sin embargo, los medios de comunicación reflejan el estado de desinformación en las transformaciones constitucionales que obedecen al concepto de Constitución dinámica y no estática, acompañado de una falta de políticas públicas en materia de pedagogía constitucional (artículo 41 C. P), cuando se trata de reformas a la Carta.

Por lo anterior, el proyecto se relaciona con la elaboración de un juego tradicional (de mesa), sobre la difusión de los contenidos constitucionales y un CD VIRTUAL denominado “*Constitución en tiempo real*”, que estaría anexo al juego, para su consulta y estudio.

Dentro del marco teórico, se discute en la actualidad sobre las contradicciones que ofrece la Constitución Política de 1991, y sus constantes reformas a través de actos legislativos.

Como objetivo general está el de desarrollar un elenco de instrumentos que permitan socializar la Constitución Política de 1991, en sus diversos ámbitos de participación ciudadana a través de instrumentos como la telemática y la lúdica.

El desarrollo de la investigación se realizará conforme al método práctico de la observación y la dialéctica.

** Docente investigador de la facultad de derecho de la Universidad Militar Nueva Granada.

Constitución, de los valores y principios, democráticos, participativos y pluralistas en una nación como la nuestra, que necesita cosas diferentes para explicar cómo funciona lo público estatal y demostrar que el gobierno somos todos.

PALABRAS CLAVE:

Constitución; democracia; principios; normatividad; lúdica; participación; comunidades.

ABSTRACT

The democracy, the principles and constitutional values are included in any normative process. These minimums are also found in the ludic that oxygenates the soul of the nations, people and their communities.

A different way to explain these contexts is through the ludic (from the Latin: ,ludus, that means: play, amusement) showing that in the most simple things of our co-existence we are always playing, respecting the rule book that acts as rules (Constitution), of the behaviour (values) in the sporting stage as a way to construct democratic values and come with novel instruments, such as the game, to teach the Constitution and the democratic, participative and plural values-principles in a nation like ours, which needs different ways

to explain how the public state functions and demonstrate that we all are the government.

KEY WORDS:

Constitution, democracy, principles, normativeness, ludic, participation and communities.

Introducción

La primera parte tocará el tema la lúdica en los procesos democráticos, participativos y pluralistas, donde se trata de mostrar los diversos matices que toma el juego, la importancia de sus reglas en algunas actividades, con ejemplos prácticos y una segunda (próxima edición), que se referirá a una tipología del juego y de la lúdica, en los diversos escenarios democráticos, específicamente en el Congreso (regla de la mayoría, de la minoría, del consenso y del disenso), denominado "Juegos democráticos, como una forma de comprender la nueva dinámica electoral² y la de elección de nuestros representantes".

El juego y la lúdica

Alguna vez jugamos a las escondidas, al yoyo, a la pelota, a los policías y ladrones, a elevar cometas, a los encostalados, rin rin corre corre,

triqui, a la gallina ciega, carrera de carretillas, corriente eléctrica, estatua, congelado, entre otros muchos juegos, y los deportes, muchos que aún jugamos con nuestros hijos como adultos; algunos pasan de generación en generación, con normas casi inamovibles que son una costumbre inveterada sobre un punto de derecho; es realismo mágico, y en otras latitudes esa norma se mantiene inmodificable en el tiempo, haciendo las veces de una Constitución consuetudinaria. (Basada en la costumbre)

Nadie, casi nadie, anda con un reglamento en el bolsillo de cómo se juega al fútbol, al básquet, al tenis, al voleibol o al tejo, pues las normas se aprenden jugando; con la práctica, la gente va indicando cuáles son e inclusive una vez impartidas las reglas del juego, casi no hay lugar a repetirlas de manera indefinida: se respetan y punto.

En los juegos, el valor de la palabra y la buena fe van de la mano en el imaginario colectivo con los diversos juegos y deportes; viajan en el tiempo, de generación en generación, aún en medio de las guerras, por que precisamente son lo máspreciado en un pueblo, en una sociedad; es más, algunos de estos juegos pueden no ser bien vistos por algunos, pero inclusive ellos jugaron al igual que los niños porque también lo fueron.

Algunos inclusive juegan con otras reglas, con otros códigos éticos, como una forma de suplantar el juego principal, aplicando su propia ley, su propio código del crimen, la propia sentencia, la propia muerte. No, a este tipo de juego no nos vamos a referir; es al juego en el que estamos los ciudadanos que le apostamos a la tolerancia, al juego limpio y al respeto por el otro, por sus ideas, por su vida, teniendo en cuenta que aún los más violentos alguna vez jugaron, en eso nos parecemos todos y todas y si queremos jugar de nuevo, sólo nos debemos someter a las reglas de juego de la Nación.

Nuestra condición humana nos hace estar interactuando con los demás, lo cual consolida la socialización y es una forma de construir comunidad.

Cuando observamos lo lúdico, vemos que está dentro de ese microcosmos que llamamos la democracia; su reglamento hace las veces de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA, en el que existe una norma de juego (Constitución Política = norma de normas, artículo 4).

Existe una estructura que representa la parte orgánica, y unos actores del juego que son los ciudadanos; un árbitro que es la autoridad, la cual simplemente ejecuta el reglamento, respetando siempre la dignidad; existen sanciones y el mismo aleas del juego que es la misma vida,

el devenir diario de una suerte de situaciones impredecibles que siempre deben ser manejadas de la mejor forma posible y que en cierta forma hacen parte del juego de la vida.

La lúdica alienta la personalidad; incide sobre la cultura de la toma de decisiones; desarrolla un espíritu conciliador, negociador y de estrategias frente a situaciones conflictivas; articula la socialización, así como el trabajo en equipo; construye valores como el respeto a la diferencia, la tolerancia y consolida la democracia, la participación y el pluralismo; igualmente se construyen y se respetan reglas; afirma la competencia, permite o posibilita el juego limpio (valores), el comportamiento en el escenario del juego y consolida la regla como eje de la convivencia.

Ha señalado la Corte Constitucional a través del boletín No.2 de Jurisprudencia Constitucional al día que "los valores constitucionales, son afines a los cuales se quiere llegar ("la meta") y, por ello, determinan el sentido y finalidad de las demás normas de ordenamiento jurídico. Son definitorios a la hora de resolver un problema de interpretación en el cual está en juego el sentido del derecho, además de que son normas de aplicación directa que puedan resolver aisladamente un asunto". Las normas en el juego rompen, además, las barreras del idioma y de las diferencias dentro de

la igualdad; el juego es multiculturalismo, integra a la especie humana en una sola raza, enmarcada en los principios y valores de la hermandad.

Igualmente señaló, el Alto Tribunal Constitucional que el preámbulo goza de un poder vinculante, en cuanto sustento del orden que la Constitución instaure y, por tanto, toda norma que desconozca cualquiera de sus fines, lesiona la Constitución Política porque traiciona sus valores y principios. Incorpora los fines hacia los cuales tiende el ordenamiento jurídico, los principios que inspiraron al constituyente para diseñar de una determinada manera la estructura constitucional fundamental del Estado, la motivación política de toda la normatividad y los valores que la Constitución aspira a realizar y que trasciende la pura literalidad de sus artículos".

Establece el instrumento que no resulta descabellado pensar que "deben tenerse en cuenta los valores y principios contenidos en el Preámbulo, por cuanto ellos orientan la interpretación de la normatividad, al postular los fines y propósitos para los cuales fue expedida, y aunque no tenga fuerza preceptiva, si tiene la función directiva de los postulados teleológicos (doctrina de causas finales). La Constitución no sólo está conformada por normas positivas, sino también por los principios implícitos

en las mismas y los valores enunciados como objeto de la preceptiva³.

Existe un comportamiento en el juego, que constituye ni más ni menos, el marco axiológico, que en el campo constitucional la diferencia no es de naturaleza normativa sino de grado y, por lo tanto, de eficacia. Los principios, por el hecho de tener una mayor especificidad que los valores, tienen una mayor eficacia y, por lo tanto, una mayor capacidad para ser aplicados de manera directa e inmediata. Los valores, en cambio, tienen una eficacia indirecta, es decir, sólo son aplicables a partir de una concretización casuística y adecuada de los principios constitucionales. Las normas, como los conceptos, en la medida que ganan generalidad aumentan su espacio de influencia pero pierden concreción y capacidad para iluminar el caso concreto.

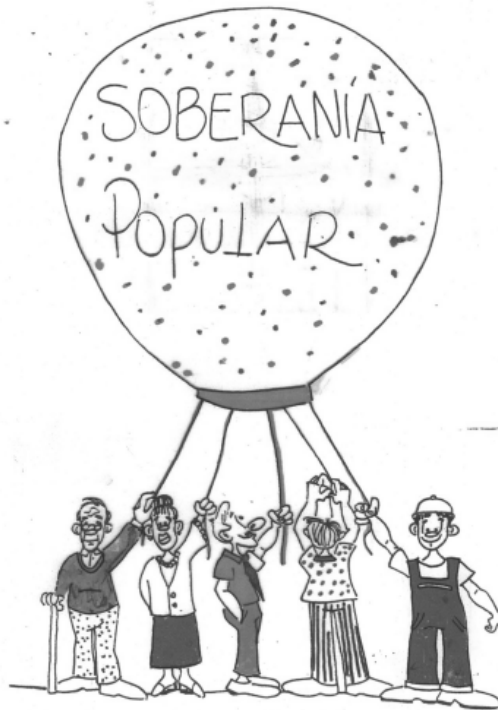
La democracia se erige sobre cuatro ejes fundamentales: el con-

senso, el disenso, la regla de la mayoría y la regla de la minoría y estos elementos básicos se aplican en muchos juegos.

Un partido de fútbol, la pasión: el deporte, el hincha: la barra, mal llamada "brava" o "intolerante", cualquier espectáculo, debe ser en principio respetuoso de la reglas de juego; del arbitro: la autoridad; del juego limpio: los valores; el comportamiento en el escenario deportivo y fuera de el, del respeto a la diferencia del resultado, en fin, estos principios se aplican no sólo a todos los juegos sociales, sino a los escenarios públicos y privados donde existen reglas, compromisos, poder de la palabra, ya que cualquier otra manifestación es de carácter antidemocrático y un comportamiento que irrespete los mínimos del juego atenta contra la democracia del juego⁴, es decadente, y es impropio en una sociedad civilizada.

3 Sentencia de la Corte Suprema de Justicia del 2 de octubre de 1980. Salvamento de voto del Dr. Luis Carlos Sáchica.

4 El juego ha significado para el hombre una estrategia de socialización, por lo cual podemos decir que es inherente al desarrollo de la personalidad. Uno de los más practicados por los niños es el «juego de roles» (Roleplay Game), el cual les permite adentrarse en otras realidades y asimilar normas de conductas particulares de determinados grupos, lo mismo que interactuar con personajes reales y ficticios de determinadas regiones o períodos históricos. A partir de los años 60 aparece en la escena un tipo de juego de tablero en el que se desarrollaban acciones de simulación estratégica, la búsqueda detectivesca, el análisis de los amigos y enemigos y el combate. En estos juegos podían participar de 5 a 6 jugadores generalmente estudiantes y cada uno de ellos debería construir un personaje de acuerdo con un conjunto de reglas planteadas en una historia principal. Uno de estos tipos de juegos denominados «Calabozos y Dragones», es aún hoy en día uno de los más conocidos, y está inspirado en la cosmogonía planteada en los libros de J.R Tolkien. «El señor de los anillos», «El Hobit» u otros. Esta experiencia inicial se tradujo en aportes a la promoción de lectura de la literatura de temática medieval, las historias de aventuras, la magia, el rescate u otras. Actualmente existen algunas experiencias en la escuela europea y norteamericana en referencia a la educación en valores, usando como herramienta los juegos de roles y reglas. La esencia es tratar de recrear la historia introduciendo elementos como la improvisación, la narración oral, el intercambio y apoyo mutuo, el trabajo en colectivo y la dramatización. Muchos aspectos del desarrollo de la cultura europea y norteamericana han sido mostrados a través de estos juegos y muchos ejércitos han sido enaltecidos en batallas simuladas en su afán de dominación y expansión territorial. (Fuente: www.monografias.com/didactica-ludica).



Los mecanismos de participación democrática, en el ámbito de lo político, conforme al artículo 103 son: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato.

Siempre en nuestro país nos quejamos de la falta de oportunidades para participar; por ello, este tipo de expresiones son un antídoto frente a manifestaciones respecto a que "algunas democracias están signadas cada vez más por el ethos de la exasperación, en donde predomina la figura del ciudadano indignado. Desde el punto de vista institucional, son democracias defensivas, es decir,

pensadas explícitamente para protegerse de los sujetos políticos que constituyen la carne y alma de una democracia ⁵".

Aún así, este ejercicio es la genuina forma de pensar en libertad, en decir lo que pensamos sobre la vida democrática y ética de la Nación; decidir o no sobre una norma, una política, un cambio, es libertad de cada uno. Por ello, la decisión de todos nosotros en torno al ejercicio democrático y pluralista, de respetar la diferencia, el consenso, el disenso y aún, el no voto (la abstención), **es una expresión propia del pluralismo político, y ello es válido porque el voto constitucionalmente es un derecho y un deber, pero no es de carácter obligatorio, como en otras latitudes.**

Usted, si así lo quiere, puede decidir sobre el cambio de algunos textos constitucionales sobre diversos temas que inciden de manera directa o indirecta sobre la vida de los asociados, participando en el libre juego democrático y teniendo la libertad de hacerlo en una Nación que garantiza el derecho a participar en su vida democrática.

Uno de los mayores logros que tuvo la Constitución de 1991 es el haber dado al ciudadano el poder decidir de forma directa sobre los asuntos que lo afectan, o de poder actuar

5 HAGOPIAN Frances: "Democracy and political representation in Latin America in the 1990s: pause reorganization or decline. 1996".

en la defensa de lo público a través de los instrumentos que ofrece el Estado Social de Derecho.

En el libre juego democrático el ciudadano puede participar en diversos escenarios de la vida en sociedad, asegurando así su participación.

Una de las grandes dificultades del ciudadano es su falta de sentido de pertenencia con la Constitución Política de 1991; parecería que ella tiene unos propósitos meramente teóricos; sin embargo, los medios de comunicación reflejan el estado de desinformación en las transformaciones constitucionales que obedecen al concepto de Constitución dinámica y no estática, acompañado de una falta de políticas públicas en materia de pedagogía constitucional (artículo 41 C.P), cuando se trata de reformas a la Carta.

Dentro del marco teórico se discute en la actualidad sobre las contradicciones que ofrece la Constitución Política de 1991, sus constantes reformas a través de actos legislativos y si el conocimiento debe ir de la mano con la difusión y pedagogía de manera continua.

Es preciso hoy ante la falta de una política pública consistente y coherente desarrollar un elenco de instrumentos que permitan socializar la Constitución Política de 1991, en sus diversos ámbitos de participación ciudadana.

Por tal razón, la pedagogía es una de las obligaciones que la propia Constitución les impone a las Universidades, con el fin de asegurar los postulados del artículo 41 constitucional cuando señala: "En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución".

Igualmente, en los colegios es preciso indicar que "Los rectores de los colegios públicos y privados tendrán la obligación de realizar actividades que promuevan la participación democrática de los estudiantes. (L.107/04, Art.2) Los supervisores de educación o quienes hagan las veces, en sus evaluaciones, velarán por el cumplimiento de lo anterior".

Para poder obtener el título de bachiller en cualquiera de sus modalidades, todo estudiante, deberá haber cursado cincuenta horas de estudios constitucionales. (L.107/04, Art.1)

Así mismo, el artículo 142 señala sobre la conformación del gobierno escolar que "cada establecimiento educativo del Estado tendrá un gobierno escolar conformado por el rector, el consejo directivo y el consejo académico.

El principio de participación democrática expresa no sólo un sistema de toma de decisiones, sino un modelo de comportamiento social y político, fundamentado en los principios del pluralismo, la tolerancia, la protección de los derechos y libertades así como en una gran responsabilidad de los ciudadanos en la definición del destino colectivo.
Sentencia C-180/94 / "La participación está presente en la lúdica"

De la formación de los contenidos constitucionales y de la educación para la democracia.

Las instituciones educativas privadas establecerán en su reglamento, un gobierno escolar para la participación de la comunidad educativa a que hace referencia el artículo 68 de la Constitución Política. (...)

Tanto en las instituciones educativas públicas como privadas, la comunidad educativa debe ser informada para permitir una participación seria y responsable en su dirección .

La teoría de la validez

ROSS⁶ se detiene en el tema de la validez jurídica haciendo alusión a los juegos, y señala que es "un pequeño sistema normativo, el juego de ajedrez, y las reglas que lo gobiernan. En él observa este autor cómo las normas del ajedrez generalmente inobservadas por los jugadores en competición, aunque estén contenidas en los más acreditados manuales, no servirán en absoluto para la comprensión del juego. Además los jugadores no siguen usualmente sólo las normas del juego, sino también y principalmente las del buen juego. Así, por ejemplo, aunque ninguna regla lo prohíbe, no se suele, sin embargo, abrir la partida moviendo el peón que está delante de la torre por considerarse una mala táctica que podría comprometer el resultado final. En ROSS se encontraría una tricotomía respecto a las reglas de un juego, según éstas se encuentren "in the ought" en un hipotético jugador ideal ("the perfect player"), "in the mind" de todo jugador potencial, o "in force" en un jugador real. Los fines perseguidos podrían concretarse para cada uno de ellos, respectivamente, en "participar", "jugar" y "ganar". Cada uno de estos momentos se correspondería con uno de los

6 ROSS, Alf Niels Christian: El concepto de validez y el conflicto entre el positivismo jurídico y el derecho natural, en la Revista Jurídica de Buenos Aires, 1961, IV, págs. 47-93. Trad.cast. de Genaro Rubén Carrió y Osvaldo Pascheo. Incluido luego con otros trabajos del autor en el volumen "El concepto de validez y otros ensayos" Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1969, Págs. 9-32.

tres planos: el de la legitimidad, la validez y la eficacia".

VIDETTA⁷, señala igualmente que "no es apropiada la comparación del derecho con el juego de ajedrez. En primer lugar, porque dicho juego es esencialmente "formal" y es del todo indiferente el contenido de sus normas. Así nadie se quejará de que el rey y reina tengan, respectivamente, tan poca y tanta posibilidad de movimiento y no invocará al respecto el principio de la igualdad de ambos sexos.

Además, el jugador de ajedrez utiliza las reglas de este juego como "medio" para conseguir su fin, la victoria. Por el contrario el hombre de la calle a menudo persigue sus propios fines "al margen" y aun prescindiendo del ordenamiento jurídico. Finalmente, diferencia VIDETTA el juego del ajedrez del ordenamiento jurídico, en que mientras el primero existe aunque nadie jugase al ajedrez, independientemente de la existencia de dos antagonistas, por ejemplo, en un libro de ajedrez, o cuando se juega contra uno mismo, el segundo no tendría significado si no existiera la realidad social por él contemplada. No existiría ninguna realidad social ajedrecística "independiente" de las normas del juego. Sin embargo, si habría una realidad social independiente del derecho, el cual sólo trata de influir en ella".

Como fundamento teórico, el profesor expone que los juegos presentan una tricotomía, reflejada en el juego, por lo cual, es necesario jugar en los escenarios democráticos donde se respeten y se acaten este tipo de prácticas (C.P).

El problema principal radica en que las personas deben saber en tiempo real, cuáles son los cambios que se le introducen a la Constitución, pues éstos son articulados por los jus publicitas o por quienes representan al conglomerado social, realizados en debates técnicos y su producto, la norma es distorsionada en algunas ocasiones por los medios de comunicación, donde el ciudadano de a pie está lejos de comprender por si mismo, el alcance de los cambios que se le introducen al ordenamiento superior vigente (constitucionalización vs desconstitucionalización), y obedecen a la dinámica propia de un modelo democrático, participativo y pluralista.

La pregunta que surge respecto del papel de la Universidad en la difusión de los contenidos constitucionales, es que existen estudios técnicos, lejanos al ciudadano del común, dado que el Estado no ha reglamentado instrumentos tales como la Ley 107 de 1994 "por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Constitución", utilizándose otras normas e instrumentos meramente formales,

7 VIDETTA, Francesco P.: Il concetto di «norma valida» secondo Alf Ross in «On Law and Justice», en: «Revista Internazionale di Filosofia del Diritto», 1968, vol. 45, págs.333-359.

que se complementan a través del currículo específico y que son implementados a través de los proyectos educativos institucionales (PEI), como una materia más.

Existen experiencias exitosas y referencias bibliográficas que muestran los alcances de la lúdica en el contexto social; encontramos al respecto variados antecedentes, tales como:

- 1) Juego "TUTELA Y JUEGA"⁸, en las palabras del expresidente, César Gaviria Trujillo: "Porque asombrarse es descubrir el mundo y sus maravillas. Sólo el poder del asombro mantiene viva esa curiosidad que nos permite entender y aplicar las "reglas del juego de la vida".
- 2) El caso de tutela, donde Mayulay Villegas Vásquez aplicó a la vida real el juego Tutela y Juega, que lanzó la Presidencia de la República. La pequeña instauró la acción ante el juzgado de Santa Marta, donde el juez manifestó que era una de las mejores acciones que le habían presentado.
- 3) En ROSS se encontraría una tricotomía respecto a las reglas de un juego; según éstas podrían concretarse para cada uno de ellos,

respectivamente, en "participar", "jugar" y "ganar". Cada uno de esos momentos se correspondería con uno de los tres planos: la legitimidad, la validez y la eficacia.

- 4) Una forma diferente que se está adelantando desde el actual gobierno (administración del Presidente Álvaro Uribe), es la denominada "ADIÓS A LAS TRAMPAS"⁹ con la cual se ha llegado a miles de colegios oficiales y aún privados, bibliotecas públicas, donde los niños y niñas pintaban temas como el respeto, la honestidad y la transparencia.

Otras como la implementada en el Distrito Capital a través de "abrecaminos" un juego que desarrolla habilidades para enfrentar con éxito líos, problemas, pleitos y tropes en la familia, el cual es un esparcimiento para conciliar y para desarrollar un verdadero ejercicio práctico de la tolerancia y del respeto a la diferencia.

Ahora bien "la estabilidad y la universalidad se complementan. Aparecen tanto más significativas cuanto que los juegos dependen en gran parte de las culturas en que se los practica. Revelan las preferencias, prolongan los usos y reflejan

8 JUEGO DE TUTELA "TUTELA Y JUEGA" Impulsado por la Presidencia de la República y el PNUD. Autor: Andrés Gómez R

9 ADIÓS A LAS TRAMPAS nació en México como una propuesta de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a la que se sumaron esfuerzos del instituto Federal Electoral (IFE), el Consejo Nacional de la Cultura y de Artes (CONACULTA) y el Fondo de Cultura Económica, con el fin de erradicar la corrupción.

las creencias de esas culturas. En la antigüedad, la rayuela era un laberinto en que se empujaba una piedra _es decir, el alma_ hacia la salida. Con el cristianismo, el diseño se alarga y se simplifica. Reproduce el plano de una basílica: se trata de hacer llegar el alma, de empujar el guijarro, hasta el cielo, el paraíso, la corona o la gloria, que coinciden con el altar mayor de la iglesia, representado esquemáticamente en el suelo mediante una sucesión de rectángulos. En la India se jugaba al ajedrez con cuatro reyes. El juego pasó al Occidente medieval. Bajo la doble influencia del culto a la Virgen y del amor cortés, uno de los reyes se transformó en reina o en dama, que llegó a ser la pieza más fuerte, mientras que el rey se veía confinado al papel de pieza ideal pero casi pasiva de la partida. Sin embargo, lo importante es que esas vicisitudes no han afectado la continuidad esencial del juego de la rayuela o del juego del ajedrez".

Agrega el autor que "se puede ir más lejos y denunciar por otra parte una verdadera solidaridad entre toda sociedad y los juegos que en ella se practican con predilección. . Esos juegos preferidos y más difundidos manifiestan por una parte las tendencias, los gustos, los modos de razonar más comunes y, al mismo tiempo, educan y entrenan a los jugado-

res en esas mismas virtudes o en esos mismos defectos, y los confirman insidiosamente en sus hábitos o en sus preferencias. De suerte que un juego goza del favor de un pueblo al mismo tiempo que puede servir para definir algunas de las características morales o intelectuales, dar prueba de la exactitud de la descripción y contribuir a hacerla más cierta al acentuar esas características entre quienes se dedican a él".

Igualmente, estas formas de razonar comunes son las que inciden en la construcción de políticas públicas que buscan acercar al ciudadano y romper paradigmas frente a temas que son de difícil comprensión o de costosos procesos de formación de valores democráticos.

El juego consolida la democracia, la participación y el pluralismo

El maestro y catedrático ALZATE¹⁰, señala: "si podemos formar a los integrantes o mejor a los ciudadanos de la sociedad civil en valores, es decir, si logramos que sean ciudadanos críticos, activos y solidarios, estamos fundando una sociedad que respeta y estimula la deliberación política y el dialogo, esto es, una sociedad tolerante, paciente, trabajado-

10 ALZATE, Cardona Gilberto: Patriotismo o sentimiento constitucional frente a la reforma constitucional y a la Constitución Política (educación, valores y democracia), p.27. Revista Temática de la Facultad de Derecho de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano "DERECHO Y JURISPRUDENCIA". ISSN 1794-5534.

ra, emprendedora, alegre, con amor y con dominio propio".

Por esta razón, la democracia es una forma de contribuir a una sociedad más organizada, que como sistema está sujeta a múltiples críticas, pero al igual es el sistema político el que permite en momentos de crisis de gobernabilidad y aún de legitimidad, encontrar las soluciones con bases que respetan el consenso, el disenso, a través de la regla de la mayoría, respetuosa de la minoría, como una forma de respetar las diferencias sociales y llegar a soluciones de carácter político-constitucional (mecanismos de participación).

El sistema democrático se aplica en el diario vivir, en la oficina, en el edificio, en relación con el comportamiento de los copropietarios, en el cumplimiento del reglamento de la copropiedad; en el colegio con el reglamento escolar, el manual de convivencia y el gobierno escolar; en la Universidad, con el reglamento estudiantil; en la ciudad, con el Código de Policía; en la sociedad con la Constitución Política, como pacto social de entendimiento, enmarcado en la filosofía y el modelo de Estado específico y en el juego, en el reglamento, donde se encuentran las pautas para participar, jugar y ganar.

Por ello, la regla de la democracia también se aplica a los juegos y por eso los más agudos tratadistas como Num¹¹, señalan: "como lo han observado Darnton y Duhamel, aún sumando los casi dos siglos de democracia ateniense y los escasos dos siglos de democracia occidental (cálculo éste que peca notoriamente por exceso), en 2600 años de historia del fenómeno democrático sólo se ha manifestado en algunos pocos lugares de la tierra durante bastante menos de 400 años; y todavía les resulta ajeno casi por completo a unas 4/5 partes de la humanidad. Más aún: en el último medio siglo, han existido regímenes constitucionales continuamente democráticos en apenas una veintena de países que, por añadidura, presentan abundantes diferencias entre sí. Por otro lado así como los atenienses no nos legaron ningún análisis sistemático de su experiencia, varios de los textos fundamentales acerca de la democracia moderna fueron escritos por quienes, o nunca llegaron a conocerla (Montesquieu, Rousseau), o sólo resultaron testigos de sus primeros pasos (Tocqueville, J. Stuart Mill). Y más contemporáneamente, la mayoría de las mejores y más influyentes contribuciones sobre el tema se han ocupado del estudio de casos muy particulares, en especial

11 NUM, José, Democracia ¿Gobierno del pueblo o gobierno de los políticos?, Colección Popular Fondo de Cultura Económica de México, p.15-16.

el de las denominadas democracias anglosajonas."

Igualmente plantea el autor que el concepto de democracia tiene un parecido con la familia en su estructura, e igualmente se refiere a los juegos dentro del concepto al señalar que "basta un momento de reflexión para advertir que la palabra designa una amplísima gama de actividades que no se caracterizan por un elemento que les sea común a todas; hay juegos de un solo jugador o de varios; de azar o de destreza; entre profesionales o aficionados; con pelotas, con dados, con flechas o con naipes; etc. Nos hallamos más bien aquí ante un repertorio complejo de similitudes y diferencias, de rasgos que tan pronto aparecen como desaparecen cuando intentamos realizar cualquier comparación".

Sobre el tema hay un verdadero realismo mágico que ha permitido la cohesión social y la forma más civilizada de entendimiento humano; esos mínimos éticos y sociales vienen de la mano con el constitucionalismo, lo que ha afianzado aún más el concepto y ha permitido a la comunidad de las naciones un devenir prospero, organizado y digno, en el respeto por el otro.

Lo que se quiere emprender es que cualquier actividad debe estar acompañada de los mínimos democráticos, con el fin de que

exista el orden necesario para la convivencia pacífica.

- El ciudadano piensa, tiene libre desarrollo de su personalidad, sin atentar los derechos de los demás, actúa mediante acciones cívicas y ciudadanas que son parte de su rol ciudadano, en el juego que ofrece el propio ordenamiento superior.
- En la autocracia el sujeto tiene una labor política pasiva, obedece en la democracia en que el individuo tiene una función política activa, participa; por ello los destinatarios de la norma deben y tienen el derecho fundado en la Constitución y en la Ley cuasi constitucional (art. 151 CP, y 230 de la Ley 5 de 1992); es decir, los juegos son democráticos y no autocráticos, se permite la participación ciudadana.
- Sin el ánimo de teorizar, hay elementos que pueden enriquecer el debate, para lo cual es preciso traer elementos previstos en la doctrina como es que " la pluralidad es condición de la democracia, también la tolerancia, tratamiento de la diversidad, conlleva impulsos de democracia. La democracia no puede ubicarse en la contraposición amigo-enemigo, sino en la de amigo opositor. Intentar destruir al adversario es lo más antidemocrático que existe. La democracia reconoce la existencia

y la legalidad de los otros, y los respeta. La democracia privilegia la construcción de consensos sobre la utilización de la fuerza. Argumenta para convencer. Se opone a los monólogos. Si bien es respetuosa de la divergencia, la democracia es el lugar propicio para construir convergencias. La democracia es eminentemente consensual. Sobre todo enseña a vivir entre diferencias. Salvaguarda la diversidad y combate la desigualdad¹²; ahora bien, la fuerza¹³ es legítima y la violencia es ilegítima.

Dentro de las características de la lúdica y los deportes podemos decir:

- La lúdica alienta la personalidad
- Propicia la cultura de la toma de decisiones
- Impulsa el espíritu conciliador, negociador y de estrategias frente a situaciones conflictivas
- Articula la socialización, así como el trabajo en equipo
- Construye valores
- Promueve el respeto a la diferencia
- Fomenta la tolerancia
- Afirma la competencia

- Permite o posibilita el juego limpio (valores)
- Afirma el comportamiento en el escenario del juego

La regla como eje de la convivencia

En relación con las reglas la Constitución Política de 1991, en su artículo 4 establece: "La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales", es decir que sobre todo el contexto normativo, el ordenamiento superior, prima, además de establecer la figura de la excepción de constitucionalidad.

En el juego por el contrario, podemos, señala Argyle y Trower¹⁴ que "sería imposible jugar naipes si una persona pensara estar jugando canasta, en tanto que la otra creyera estar jugando póquer. Así mismo, una reunión social resultaría desagradable si algunas personas pensaran que están en fiesta, mientras que otras creyeran que se encuentran en una junta de socios. Para que el comportamiento social siga su curso, todo mundo debe ponerse de acuerdo respecto de la

12 ALONSO, Jorge. DEMOCRACIA conceptos. Universidad Nacional Autónoma de México.p.16 y 17

13 FUERZA PÚBLICA, Título VII De la Rama Ejecutiva, Capítulo VII de la Fuerza Pública.

14 ARGYLE, Michel y Meter Trower, "TÚ Y LOS DEMÁS" p.31. Editorial HARLA, México.

naturaleza de la situación y cumplir con las mismas reglas. Si una persona quiere aprender a jugar tenis debe aprender tanto las habilidades particulares que se requieren, así como las reglas de juego. La sociedad humana desarrolla reglas, las cuales, según se espera, deben ser respetadas por otras personas. Seguimos muchas reglas sin darnos cuenta lo que son. Hablamos sin pensar realmente en las reglas de la gramática; igualmente, agrega que muchas reglas de comportamiento social varían de una situación a otra. Por ejemplo, las reglas de comportamiento, en una cena formal, se contraponen a las que deben seguirse en una taberna o en un concierto. Las reglas para una situación determinada a menudo varían entre culturas; por ejemplo, las reglas que rigen las compras y las ventas, así como las del comportamiento durante una comida. Algunas reglas, sin embargo, parecen universales en relación con la mayoría de las situaciones y culturas. Por ejemplo, las preguntas deben dar lugar a respuestas y las personas deben esperar su turno para hablar".

Las reglas están presentes en casi todas las actividades sociales, y tienen la vocación de aglutinar y cohesionar a la comunidad; la diferencia con la norma constitucional es que ella nos obliga a todos los asociados y más aún a los servidores públicos, quienes por

su condición tienen una doble carga, pues representan tanto los intereses de los asociados, como el de hacer efectivos los fines estatales.

Los deportes y los reglamentos

En todas las disciplinas deportivas hay un reglamento; tanto los jugadores, como los espectadores deben ser fieles a las decisiones del juez, quien como autoridad suprema en el campo de juego, en el escenario deportivo establece los mínimos para que en el escenario deportivo se adelanten las actividades sin mayores contratiempos permitiendo así que se concreten derechos fundamentales constitucionales como el derecho a la libre recreación y al tiempo libre y el derecho al juego, lo cual se encuentra previsto en el artículo 44 constitucional.

La trampa en el juego, es sinónimo de corrupción, de prácticas espurias y fraudulentas y sólo deja un ambiente poco propicio para el juego; es más, cuando ocurre un hecho que busque el camino más fácil (atajo), como resultado, en caso de ser sorprendido en flagrancia quien lo comete, además del rechazo, es vetado y excluido del juego como una forma de castigo, la cual equivale a la pena impuesta por la sociedad a la persona que vulnera la legislación existente.

El deporte como derecho fundamental¹⁵

La Corte Constitucional le ha dado un matiz importante al tema del deporte, y sin lugar a dudas la Alta Corporación ha señalado que "el deporte, al igual que la recreación, ha sido considerado por la Corte como una actividad propia del ser humano, que resulta indispensable para su evolución y desarrollo, tanto a escala personal como social. La actividad deportiva cumple entonces un papel protagónico en la adaptación del individuo al medio en que vive, a la vez que actúa como mecanismo facilitador en su proceso de crecimiento, impulsando las bases de la comunicación y las relaciones interpersonales.¹⁶

En el nuevo orden constitucional, la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se reconocen como un derecho de todas las personas (C.P. art. 52) que, no obstante estar ubicado en el marco de los derechos sociales, económicos y culturales, adquiere el carácter de fundamental por su estrecha conexidad con otros derechos que ostentan ese rango.

En efecto, en un marco participativo-recreativo, la inclinación por una determinada práctica depor-

tiva a escala aficionada o profesional y la importancia que ello comporta en el proceso de formación integral del individuo, vincula el deporte con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación e incluso al trabajo cuando su práctica habitual se asume como una actividad profesional de la cual se deriva el sustento diario.¹⁷

La importancia que tiene la actividad recreativa y deportiva en el desarrollo integral del ser humano y en la promoción social de la comunidad, la destaca en mayor medida el propio ordenamiento superior al reconocer expresamente que dicha actividad reviste el carácter de derecho fundamental y prevalente en el caso de los niños (art. 44).

La práctica deportiva, entendida como derecho constitucional fundamental, constituye entonces una actividad de interés público y social, cuyo ejercicio, tanto a escala aficionada como profesional debe desarrollarse de acuerdo con normas preestablecidas que, orientadas a fomentar valores morales, cívicos y sociales, faciliten además, la participación ordenada en la competición y promoción del juego y, a su vez, permitan establecer las responsabilidades de quienes participan directa e indirectamente en tales eventos.

15 *Sentencia T-410/99*

16 Cfr., entre otras, las sentencias T-466/92 y C-625/96.

17 Cfr., entre otras, las sentencias T-466/92, C-625/96 y C-226/97

Estas reglas, que son necesarias para conformar y desarrollar una relación o práctica deportiva organizada, se constituyen en fuentes de conducta obligatorias en tanto no comprometan el núcleo esencial de los derechos fundamentales consagrados y garantizados por la Constitución Política", práctica que sin lugar a dudas se refiere a las reglas que buscan fomentar el marco axiológico de los actores directos e indirectos de la práctica deportiva.

Igualmente, existen límites propios como aquellos relacionados con los juegos electrónicos; al respecto es necesario traer a colación la Sentencia No. C-005-93, donde se señala que "la norma demandada en cuanto prohíbe el acceso de los menores de catorce años a las salas de juegos electrónicos, no debe ser mirada como una limitante del derecho a la recreación, sino como una medida del Estado para proteger a los menores de los elementos de riesgo a que se ven expuestos al ingresar a las mencionadas salas; en aras de garantizar su desarrollo integral y armónico y los derechos fundamentales de recreación y educación, dichos juegos no son compatibles, especialmente en la vida de los menores."

Señala igualmente que lo ideal, sin lugar a dudas, es que las actividades recreativas estén encaminadas a aportar elementos que contribuyan al adecuado proceso educativo de los usuarios. Cuando esto no ocurra,

será indispensable que tanto la familia, la sociedad como el Estado adopten todas aquellas medidas encaminadas a corregir situaciones que perjudiquen el proceso educativo de los niños. En la medida que la actividad recreativa perjudique la educación del menor, la recreación deberá ceder espacio para satisfacer las necesidades educativas por cuanto en caso de un eventual conflicto insoluble entre ambos derechos, habrá de prevalecer el de la educación.

La Corte Constitucional ha sentido doctrina en materia de tutela, que ilustra de qué manera y con qué alcances los niños y niñas son sujetos de derechos y merecen la protección integral.

La misma Constitución enumera estos derechos fundamentales así: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, **la recreación** y la libre expresión de su opinión, son los derechos de las niñas y los niños en la Carta Política del 91, sin dejar de lado que gozan también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

Por esta razón la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al

niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos; estableciendo a su vez el principio de la prevalencia; por esta razón, la sociedad en general no puede ser espectadora del manejo irresponsable de los juegos electrónicos, inclusive en grandes centros comerciales.

Experiencias en la ciudad

Al margen de las posibles críticas que se ciernen sobre el modelo griego, es necesario observar el significado que se le ha dado a lo largo de la historia desde las propias raíces, que lo definen con significados que muestran sus alcances como la politeia o política, en griego (emparentada con la misma palabra polis: ciudad_ estado griega) que se traduce al latín por res-publica. Las polis griegas eran precisamente la forma de mostrar un modelo de republica; la primera aproximación es la de la res-publica (lo común, lo de todos), como prevalente, su orden en torno a valores de civismo y participación , su noción de isegoria (igualdad de palabra y de juicio político de todos), isonomía (igualdad ante la ley/ Artículo 13 C.P/91), su concepto de virtud (areté), virtud ciudadana, de dignidad (preámbulo) del ciudadano que participa en lo que es res-publica. En sí estas definiciones nos muestran el apego, el culto del ciudadano por la defensa de lo público como algo pro-

pio, el sentido de pertenencia del ciudadano a su ciudad.

Uno no puede imaginarse una ciudad inmersa en un juego, lo cual sería muy complejo, pero ocurre; sólo basta ver los estadios, los coliseos, los clubes, los parques grandes y chicos (de bolsillo), los recreos en los colegios, y los espacios para el deporte en las universidades. En esta sociedad lúdica debe recrear al igual que la ley, la norma, la cual, sin lugar a dudas es una forma que debe ir de la mano con la creatividad con el fin de crear consensos sociales en torno a temas que implican una gran diversidad de pareceres (juegos abiertos); lo importante es pensar que la ciudad está compuesta por diversos sectores y personas; en estos microcosmos se puede articular en principio cualquier laboratorio de cultura ciudadana para recrear de manera responsable elementos que permitan una mayor convivencia y civilidad.

Formas de crear cultura que se han dado, tales como la cebrera, la hora zanahoria, la expresión la vida es sagrada, los mimos, las estrellas negras con líneas amarillas pintadas en el asfalto, son ideas, algunas de las cuales han pasado y otras han quedado, pero la gente no da señal alguna de un cambio comportamental; sin embargo, son parte ya del patrimonio de algunas ciudades; estas iniciativas tienen

mucha importancia en conglomerados o ciudades grandes donde es muy difícil poder realizar procesos amplios de formación; el problema es que en muchas ocasiones el símbolo no debe remplazar la norma, sino acompañarla para su eficacia.

Hubo, inclusive, un símbolo que en algún momento de la historia, le cambió la vida institucional a nuestra Nación: fue la denominada *séptima papeleta*, que sin lugar a dudas fue el proceso más incluyente de nuestra vida republicana; aún así salió la Constitución y muchos elementos de ella son rescatables: las acciones de tutela, populares, de cumplimiento; instituciones como la Defensoría del Pueblo; la Corte Constitucional; la Fiscalía General de la Nación; son instrumentos que nacieron de un símbolo. Los jóvenes de la época creímos en un instrumento, "un símbolo" que transformó la vida de nuestra Nación, haciéndola más democrática participativa y pluralista; aún así, la democracia parecería estar en manos de los políticos y no del pueblo; muchos ciudadanos se muestran indignados frente a su realidad y ven en la Carta un elemento meramente teórico; igualmente, la desinformación de los medios y la falta de políticas públicas en relación con la elaboración de insumos pedagógicos hacen difícil la comprensión de los matices que ha tomado el cuerpo normativo a raíz de

las diversas reformas por vía de acto legislativo (verbi gratia, la reforma política y electoral), las cuales no han estado acompañadas de una pedagogía constitucional seria y consecuente.

Un ejemplo adicional es el símbolo del dedo arriba o abajo, experimento que mostraba una ciudad amable cuando no había problemas; el ejercicio era complicado ya que ese gesto implicaba soltar el volante, como cuando uno habla por teléfono, lo cual es una actividad prohibida por el Código Nacional de Transito y por algunos Códigos de Policía; esta actividad que fue implementada con buena intención, antes no puso muertos en la ciudad, por que era el reemplazo de la norma, que yo interpretaba; otro elemento es que si la gente no conocía las normas de transito y/o de policía, podía interiorizar el instrumento y aplicarlo de acuerdo con su necesidad (ejemplo: alzar el dedo para pasar en un sitio no permitido); por ello, es muy fácil acomodar el gesto del dedo a la individualidad y no a la generalidad; creo que la campaña fracasó, pero fue un buen intento, el cual debe ser previamente estudiado en simulacros, con encuestas de percepción o *juegos de simulación*.

Es claro que esto no quiere decir que los procesos de formación, convivencia y civilidad no tomen de

la mano aquellas ideas que precisamente propenden por crear mecanismos novedosos de cultura ciudadana¹⁸ pero enmarcados dentro del sistema nacional normativo existente, dado que los principales jugadores son las personas, los ciudadanos, los niños y niñas (pre-ciudadanía)

Hay muchos ejemplos que se aplican en la ciudad y al principio mientras se crea la conciencia se ponen muchos muertos; es el ejemplo del contra flujo en la ciudad, el cual en el primer momento funciona bien, pero que para un ciudadano extranjero, un turista, un visitante eventual puede resultar casi un suicidio al creer que mira una flecha en un sentido y cuando menos piensa el carro viene en otro; me pregunto: ¿se ha articulado esa política pública con los ciudadanos que desconocen esas

normas? ¿Cuántos muertos hubo en la ciudad en aquel espacio sobre el que se articuló la medida? ¿Cuál es el costo_beneficio de la medida, ponderándola con los accidentes de tránsito? ¿Cuál es el costo de las demandas frente a esa política pública por reparación directa? ¿Hay puentes peatonales en la carrera 7ª para proteger al más débil, al peatón?

Una alternativa interesante es la implementación de la TARJETA DE COMPROMISO Y CONVIVENCIA CIUDADANA, que no se aplica hasta el momento y forma parte del nuevo Código de Policía de Bogotá.

La cultura en la apropiación de las normas es algo muy importante; en días pasados, en una ciudad se le ocurrió al secretario de tránsito pintar el caballo de Bolívar como una cebra, pero la ciudadanía respondió

18 **La cultura de la transparencia en Bogotá.** Antanas Mockus Sivickas, Alcalde Mayor de Bogotá, Foro adelantado por la Veeduría Distrital, Cámara de Comercio y Universidad de los Andes; señaló el alcalde en su discurso: “Cuando un ciudadano se toma el trabajo de censurar aunque sea con un movimiento de las cejas lo que otro hizo, ahí se hace visible la norma social; las normas sociales son un misterio, porque la gente se toma el trabajo de desaprobando o de aprobar los comportamientos de otros, cuando no tiene interés de por medio, cuando no hay una disputa o un negocio de por medio, sino simplemente soy testigo de que una madre castiga demasiado duramente a un niño y ese castigo me parece inaceptable y yo no simplemente juzgo esa opción sino que intervengo, entonces el sentido de corresponsabilidad por el buen trato a los niños, o el sentido de corresponsabilidad por el buen uso de recursos públicos, se puede expresar (se ha visto que en Bogotá), tiende a expresarse como una modificación de normas sociales; entonces que haya gente que se toma el trabajo de censurar o de aplaudir, cuando hay diferencias en materia de ética, es un signo muy específico de la Ciudad.

Hay acuerdos extralegales legales que vienen a complementar la parte legal de los acuerdos. Que es lo recomendable y aquí un argumento de autoridad, de Douglas Nor, economista, premio Nobel de economía en el año 93, que ha estudiado mucho y se ganó el premio Nobel denominado “la historia diferencial de sociedades”; **al respecto**, ¿por qué sociedades, unas sociedades que parten de unas condiciones muy similares a otras progresan más rápidamente? y la tesis central es que son sociedades que logran estar ajustando sus reglas formales no son sociedades que se creen con una ley estática; modifican sus leyes, pero al tiempo que modifican sus leyes logran que su cultura y la ética de las personas, las reglas informales que siempre son indispensables, en ninguna sociedad es posible prever todo y gobernar todo desde la ley, estas reglas informales se alinean relativamente bien con las reglas formales y eso hace que los acuerdos se hagan en línea con las reglas formales que cueste mucho menos en esas sociedades celebrar un acuerdo, hacer cumplir un acuerdo, gestionar los acuerdos; entonces contra este divorcio entre lo formal y informal, y los acuerdos parcialmente ilegales se trata de buscar un alineamiento de la ley, la cultura, la ética personal y los acuerdos que se celebran en la sociedad; esto es una autopista del desarrollo económico, no sólo de convivencia, altos costos de transacción según Douglas Nor, corresponden al esquema de arriba, a reglas informales contradictorias con las formales.”

airada dado que se trataba un bien de interés cultural; la idea se pudo haber realizado de manera diferente, mostrando afiches, o una valla, y no atentando contra el monumento máspreciado de esa comunidad.

Lo que se persigue

Con el semillero de estudiantes, desde el primer momento empezamos a construir lo que queremos, pues ellos son parte de este proceso que busca crear una pedagogía que no es fruto de mostrar una política, sino una forma de hacer pedagogía a los ciudadanos del común que no saben de los cambios constitucionales; el trabajo La Constitución virtual será socializado en las redes de bibliotecas públicas con el fin de que los ciudadanos puedan contar con un mecanismo de consulta ágil, cuya aplicación en tiempo real permita conocer los contenidos constitucionales. Igualmente, el aspecto lúdico buscará acercar a la mayor franja de población posible, con el fin de que la Constitución no sea una moda o una política pública de momento, sino un texto que mantenga viva la posibilidad de reconocer la constitución cualquiera que sea la

forma más noble de entendimiento ciudadano.

Al respecto, es importante indicar que existen inclusive, desarrollos normativos que son sólo normas_ espejo de otras superiores; no existe una vigilancia, sino una política de reformar por reformar y donde la Constitución que no es estática, sino dinámica, debe acompañarse de procesos pedagógicos fuertes, pues ello consolida los valores democráticos y articula los cambios en los textos reales, no conozco una edición anual que busque actualizar los cambios que desde luego pertenecen a la dinámica de una transformación natural del texto.

Finalmente, el texto del presente trabajo es una reflexión acerca de lo que pasa con nuestro tiempo libre, con nuestro comportamiento en el escenario del juego y fuera de él, de nuestra actitud como espectadores en relación con el resultado; aprender a ganar o perder es parte de los valores que encarna cualquier actividad en el juego, en el deporte, en el trabajo y en la vida misma y en el juego democrático, participativo y pluralista del que somos parte.

CONCLUSIONES

- La pedagogía a través de la lúdica permite construir procesos de enseñanza aprendizaje mucho más participativos y pluralistas.
- En Colombia es necesario construir espacios mucho más incluyentes.
- Esta pedagogía genera hábitos y articula trabajos colectivos.
- La estructura lúdica permite rehacer las acciones erróneas y señalar el camino ideal para aquéllas que son las indicadas.
- También desarrolla destrezas y alienta la autoestima.
- Permite el intercambio de ideas, combinando la teoría con la práctica de forma vivencial.
- Mejora la convivencia y la civilidad.
- Aumenta el nivel de preparación en escenarios que permiten las prácticas democráticas y pluralistas.
- En el campo de la formación democrática coadyuva en la formación de los principios y valores democráticos.

Lo lúdico se encuentra en el contexto de la *constitución humana*, ese microcosmos que encierra cualquier actividad lúdica se relaciona con lo societal, en un juego colectivo, cuyas normas son un elemento natural frente a la necesidad vital de cada ser humano de integrarse; abarca las dimensiones humanas buscando una armonía personal y social y busca el equilibrio; consolida el trabajo en equipo y recrea espacios para la consolidación de pactos, confianza y solidaridad; igualmente, en algunos juegos se establece la sana competencia; propicia el respeto a la diferencia del resultado y el juego limpio; en otros, por el contrario, florece el individualismo y el deseo incontrolable de ganar.

En la condición lúdica del hombre se construye y posibilita una sociedad polivalente, que suma, que edifica y facilita un mejor desarrollo personal y colectivo, contribuyendo con el crecimiento político, económico y social, pues dentro de todas las actividades existen normas que hay que aprender a respetar sin sobresaltos y con el respeto a la diferencia del resultado y del juego limpio que debe existir en todas las actividades propias del entendimiento humano; en conclusión, se busca demostrar que en los procesos democráticos, participativos y pluralistas, la lúdica está presente.

Es necesario desarrollar pactos sociales donde no existan normas verticales, autoritarias, donde se respete la diferencia y donde los mínimos democráticos constituyan la base para que existan reglas de juego transparentes y donde exista la coherencia de lo que representan los diversos escenarios de la vida, política, económica y social.

música efectos sobre los procesos cognitivos, aunque no queda claro el porqué de dichos efectos, encontrando relaciones específicas con otros aspectos como la prosodia, la memoria, la percepción tonal, a lo cual se agrega que ambos procesos comparten características fonotico-fonológicas y visuales que se encuentran alojados en estructuras cerebrales compartidas. El presente artículo es un estudio documental, a partir de estudios neurocientíficos, evolutivos y psicológicos que tiene como objetivo analizar las relaciones neuro-anatómicas, fonológicas y visuales del procesamiento del lenguaje que La Iñdica en los procesos democráticos, participativos y pluralistas. Interdisciplinary debate: participative processes in the design and execution of the urban project Procesos participativos en el diseño y ejecución del proyecto urbano. Estrés en ejecutivos de medianas y grandes empresas mexicanas: un enfoque de desarrollo humano organizacional. Violencia y criminalidad urbana en Colombia (2000-2010): El enfoque económico ortodoxo. Enfoque por procesos, la cadena vital de la organización. Ciudad, discursividad, sentido común e ideología: Un enfoque psicosocial de la cotidianidad urbana. More mariofevre/TReCC-Procesos-Participativos-Urbanos. Pataforma para desarrollo de procesos participativos en problemáticas urbanas incorporando variables territorializadas. TReCC-Procesos-Participativos-Urbanos. Pataforma para desarrollo de procesos participativos en problemáticas urbanas incorporando variables territorializadas.